



PERÚ

Ministerio
de Agricultura y Riego

Autoridad Nacional
del Agua

Dirección de Gestión
de Calidad de los
Recursos Hídricos

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 286 -2016-ANA-DGCRH

Lima, 30 NOV. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con Código Único de Trámite N° 173828-2016, presentado por **COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.**, con Registro Único de Contribuyentes N° 20100123500, con domicilio en Av. San Borja Norte N° 523, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima; sobre renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada mediante Resolución Directoral N° 297-2013-ANA-DGCRH; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el numeral 137.3 del artículo 137° del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Autoridad Nacional del Agua dicta las disposiciones necesarias para los supuestos de modificaciones y prórrogas de autorizaciones de vertimientos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 297-2013-ANA-DGCRH de fecha 13.11.2013, se otorgó a **COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.**, autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas del proyecto de exploración minera subterránea "Santa Rosa", por un volumen total anual de 3 153 600 m³, de régimen continuo, hacia el río Pampas, por un plazo de tres (03) años, contados a partir del 18.11.2013;

Que, antes del vencimiento del plazo otorgado, mediante Carta GL-2016-052 presentada el 07.11.2016, **COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.**, solicitó la renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, otorgada con Resolución Directoral N° 297-2013-ANA-DGCRH;

Que, dicha solicitud cumple con los requisitos generales establecidos en el numeral 27.1 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reúso de Aguas Residuales Tratadas, aprobado por Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA, por lo que se admite a trámite;

Que, el Informe Técnico N° 1549-2016-ANA-DGCRH-EEIGA, luego de la evaluación correspondiente, recomienda: renovar la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas del proyecto de exploración minera subterránea "Santa Rosa", ubicado en la localidad de Canchamalca, distrito Comas, provincia de Concepción y departamento de Junín, otorgada mediante Resolución Directoral N° 297-2013-ANA-DGCRH, por un plazo de tres (03) años, contados a partir de 19.11.2016, quedando **COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.**, sujeta a las siguientes obligaciones:

- Realizar los análisis de las aguas residuales industriales tratadas y del cuerpo receptor "río Pampas", en un laboratorio cuyos métodos de ensayo se encuentren acreditados por INACAL.
- El muestreo, tanto de las aguas residuales industriales tratadas como del cuerpo natural de agua, deberá ser realizado en una misma fecha, de acuerdo al "Protocolo Nacional de Monitoreo de la Calidad en Cuerpos Naturales de Agua Superficial", aprobado mediante Resolución Jefatural N° 010-2016-ANA, de fecha 11.01.2016, con una frecuencia mensual.
- Los resultados deberán ser sistematizados, según formato publicado en la página web de la Autoridad Nacional del Agua y reportados junto con sus respectivos informes de ensayo escaneados, a la dirección electrónica reportes.monitoreo@ana.gob.pe, en un plazo no mayor de 15 días después de finalizado el trimestre de evaluación.



Que, de conformidad con el numeral 27.5 del artículo 27° del Reglamento para el Otorgamiento de Autorizaciones de Vertimiento y Reuso de Aguas Residuales Tratadas aprobado mediante Resolución Jefatural N° 224-2013-ANA y modificado con Resolución Jefatural N°145-2016-ANA, la vigencia de la presente renovación surtirá efectos a partir del día siguiente del vencimiento de la autorización otorgada, que en el presente caso será computado a partir del 19.11.2016;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica, mediante Informe Legal N° 1825-2016-ANA-OAJ, opina se emita el acto administrativo que renueve la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas, de conformidad con la recomendación técnica formulada por la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos; y,

Con el visto de la Oficina de Asesoría Jurídica y de conformidad con lo establecido en el artículo 32° del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con el Decreto Supremo N° 006-2012-AG.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Renovar, a favor de **COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.**, la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas del proyecto de exploración minera subterránea "Santa Rosa", ubicado en la localidad de Canchamalca, distrito Comas, provincia de Concepción y departamento de Junín, otorgada mediante Resolución Directoral N° 297-2013-ANA-DGCRH, según el siguiente detalle:

PUNTO DE VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES TRATADAS										
Código	Descripción	Volumen anual (m³)	Caudal (l/s)	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Régimen de descarga	Tipo	Sector	Cuerpo receptor	Clasificación
				Este	Norte					
SR-1	Efluente tratado de mina, antes de su descarga al río Pampas.	3 153 600	100	500 193	8 700 394	Continuo	Industrial	Minería	Río Pampas	Categoría 3*

* Clasificación transitoria para fines de evaluación de la calidad de agua en el cuerpo receptor, según aplicación del D.S. N° 023-2009-MINAM.

ARTICULO 2°.- La vigencia de la presente renovación de la autorización de vertimiento de aguas residuales industriales tratadas es por tres (03) años, contados a partir del 19.11.2016.

ARTICULO 3°.- Disponer que la presente autorización otorgada a **COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.**, queda sujeta:

3.1 A la fiscalización de la Autoridad Nacional del Agua en cuanto al cumplimiento de las condiciones establecidas en el quinto considerando, conforme al cuadro siguiente:

PUNTO DE CONTROL DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES TRATADAS						
Código	Descripción del efluente	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Caudal (l/s)	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
SR-1	Efluente tratado de mina, antes de su descarga al río Pampas.	500 193	8 700 394	100	Todos los parámetros establecidos en el D.S. N° 010-2010-MINAM. Además del caudal y volumen acumulado.	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Monitoreo mensual. Reporte a la ANA: Trimestral

PUNTOS DE CONTROL EN EL CUERPO NATURAL DE AGUA						
Código	Descripción de cuerpo receptor	Coordenadas UTM (WGS 84, Zona 18)		Clasificación	Parámetros de Control	Frecuencia de monitoreo
		Este	Norte			
SR-4	Río Pampas, aguas arriba del punto de vertimiento SR-1 del efluente tratado.	500 210	8 700 366	Categoría 3*	pH, T °C, OD, conductividad eléctrica, SST, aceites y grasas, As, Cd, Cr, Cu, CN wad, Hg, Pb, Zn y Fe	Compromiso del Instrumento de Gestión Ambiental. Monitoreo mensual. Reporte a la ANA: Trimestral
SR-5	Río Pampas, aguas abajo del punto de vertimiento SR-1 del efluente tratado.	500 172	8 700 400			

* Clasificación transitoria para fines de evaluación de la calidad de agua en el cuerpo receptor, según aplicación del D.S. N° 023-2009-MINAM.



- 3.2 Al pago de la retribución económica por el vertimiento de aguas residuales industriales tratadas por un volumen anual de 3 153 600 m³.
- 3.3 A brindar las facilidades del caso a los representantes de la Autoridad Nacional del Agua para realizar las labores de supervisión fiscalización.
- 3.4 A comunicar en el primer reporte de monitoreo, si cumplió con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Decreto Supremo N° 015-2015-MINAM, que Modifica los Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Agua y establecen disposiciones complementarias para su aplicación.



ARTICULO 4°.- Notificar la presente resolución a **COMPAÑÍA MINERA ATACOCHA S.A.A.**

ARTICULO 5°.- Remitir copia de la presente resolución al Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental, a la Dirección General de Asuntos Ambientales Mineros del Ministerio de Energía y Minas, a la Dirección General de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria del Ministerio de Salud, a la Autoridad Administrativa del Agua Ucayali, a la Administración Local de Agua Perene y a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos.

Regístrese y comuníquese,



Blgo. JUAN CARLOS CASTRO VARGAS
Director
Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos
Autoridad Nacional de Agua

